

BORRADOR DEL ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EN PRIMERA CONVOCATORIA, QUE SE INICIA EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL OCHO:

SEÑORES/AS ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Plácido Hurtado Caballero.

Concejales/as

P.S.O.E- A

D. José Jesús Muros Castro.
D^a. Fca. Carolina Higuera Moyano.
D^a. Juana de Miguel Rodríguez.
D. Manuel Ruíz Vílchez.
D. Mario del Paso Castro.

P.P.

D. Mariano Molina del Paso.
D. Manuel Velázquez Molina.
D^a. Mary Carmen Servilia López Nieto.
D. José Antonio Pérez Braojos.
D^a. M^a. Pilar Pérez Velázquez.
D^a. M^a. Isabel Guindo Navarro.
D. Roberto Molina Álvarez.
D. Constantino José Martínez Hernández.

I.U-LV-CA

D. José Carlos Pérez Ruíz.
D. Federico Hernández Meyer.

P.A

D. Antonio Ernesto Molina Linares.

Secretaria

D^a. M^a. del Carmen Jiménez Alonso.

Interventor

D. Iván Magán Ocaña.

A

CTA: (8/08) En Huétor Vega (Granada), a dos de Julio de dos mil ocho, siendo las 20 horas 35 minutos y en el Salón del Centro La Nava, se reúnen en primera convocatoria la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. Plácido Hurtado Caballero** y a la que concurren los/las Sres/Sras. relacionados/as al margen. Actúa como Secretaria –dando fe del acto- la General de la Corporación, D^a. M^a del Carmen Jiménez Alonso, asistiendo el Sr. Interventor D. Iván Magán Ocaña.

Una vez comprobado el Quórum de asistencia necesario se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

El Sr. Alcalde, Plácido Hurtado Caballero, comienza la sesión plenaria y da la bienvenida a los asistentes a este pleno.

Acto seguido, solicita la palabra el Sr. Mariano Molina del Paso, que manifiesta: “Sr. Presidente, cuestión de orden, hemos observado que en los últimos plenos ni las banderas ni el cuadro de S.M el Rey, se encuentra en este salón”.

Responde el Sr. Alcalde, que debido a las actividades que se han realizado en este salón de actos se han quitado el cuadro, y que en las próximas sesiones se atenderá su petición.

Por D. Antonio Ernesto Molina Linares, se colocan las banderas.

Continúa el Sr. Alcalde con su intervención y en esta sesión se solicita guardar un minuto de silencio, por las dos últimas víctimas violencia de género, transcurrido el minuto comienza la sesión.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MAYO DE 2008.

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se realiza la siguiente observación al acta de la sesión ordinaria del pasado día 27/05/2.008:

D^a. M^a Pilar Pérez Velázquez, dice: “Gracias Sr. Presidente, en la pág. 37 en el tercer párrafo. *Mí intervención termina con las siguientes palabras, “quién es el responsable de tan ilustres pensamientos”, y en la estrofa siguiente junto con el cuarto párrafo, es la misma intervención”.*

D. Roberto Molina Álvarez, entre otras cosas dice: “Gracias Sr. Presidente, al final del acta del anterior pleno, se refirió a mi persona para que no faltara el respeto ante el pleno. Por tanto pido disculpas por el malestar generado por mi actuación pero lo que *no consiento que se finalice el acta con la última intervención del Sr. Alcalde y quiero que conste en Acta que se incluya que “ el alcalde fue el que dijo que quedaban claras mis intenciones en política referido a la situación de los callejones de mi barrio. y que yo le refería a él, que el único interesado era él por rebajarse la acera, y que conste en acta que se ha subido el sueldo en esta legislatura incluso dos veces y la segunda sin que sus compañeros lo sepan”.*

Le responde el Sr. Alcalde a este Concejál: “Le alaba el hecho de que usted pida disculpas, y usted está interpretando el acta, y lo que yo le dije en aquel momento que

estaba claro que usted era del Barrio de San Miguel”.

D. Manuel Velázquez Molina, dice: *“Gracias Sr. Presidente, en mi intervención donde dice “guarrerías” debe decir “guarderías”.*

D. José Jesús Muros Castro, entre otras cosas dice: *“Que quiere que conste en el acta, las explicaciones que él dio en ese pleno sobre los siguientes asuntos, solicitud subvención PFEA, y sobre las cuestiones planteadas por la calle Mirador de la Vega, y en la pág 23, se exprese “ejecutiva””.*

D. Mariano Molina del Paso, manifiesta: *“ Que si se recoge las sugerencias de D. José Jesús Muros Castro, también se debe de incluir la de D .Roberto Molina Álvarez”.*

Solicita la palabra la Sra. Secretaria, y expone, *que la redacción del acta es una función atribuida por ley a la funcionaria responsable de la Secretaría, y que el ROF especifica que debe realizarse una reseña sucinta del debate y en ningún caso de su literalidad, que acepto los errores de transcripción del acta, pero no acepto las interpretaciones posteriores ni de unos ni de otros, si alguien desea que conste la literalidad de algún comentario debe decirlo en el momento. Gracias”.*

Una vez indicadas las observaciones y rectificaciones al acta de la sesión anterior, el Pleno aprueba con los votos favorables del PSOE-A, IULV-CA, PA y PP y el único voto en contra del Sr. Roberto Molina Álvarez, Concejal de PP, al borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 27/05/2.008, y que han sido entregadas con anterioridad a los/as Sres/as. Concejales/as.

2º- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA “CREACIÓN CENTRO INFANTIL”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente sobre adjudicación del contrato de “Construcción del Centro Infantil”.

Se da cuenta del dictamen emitido por los /las señores/as de la Comisión Informativa de en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2008, con el DICTAMEN favorable de todos los grupos políticos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y del Técnico así como el acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por Unanimidad de sus miembros asistentes, acordó:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación y elevar a definitiva la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2008, en relación con la

adjudicación definitiva del contrato de obras de Creación de un Centro Infantil 0 – 3 años.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la partida 422.622.00 del presupuesto vigente de gastos. Adjudicar a la empresa JARQUIL Andalucía SA, por el importe de seiscientos ochenta y siete mil ciento ochenta y uno con noventa y tres euros por (687.181,93 €).

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar al representante de la empresa JARQUIL ANDALUCIA S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el edificio de Huerta Cercada Calle Granada, Huétor Vega (Granada). El próximo día 14 julio de 2008 a las 10:00 horas.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de Construcción de un Centro de Educación Infantil en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acto.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud *o Estudio Básico de Seguridad* del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud *o Director Facultativo de las Obras* y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

3º- PROPUESTA. APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. G.U 09/07. FIGURA: INICIATIVA SISTEMA COMPENSACION PLAN PARCIAL NORTE. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN.

Examinado el Exp. GU.09/07 del Área de Urbanismo relativo al sistema de actuación por compensación del Plan Parcial Norte NNSS de Huétor Vega, Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en constitución.

Cumplido el trámite de Información Pública de los mismos según el contenido del acuerdo del Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Febrero de 2008 de inicio de sistema y de aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia N.39, de 27 de Febrero de 2008, Edicto en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de fecha 27/02/08, periódico Granada Hoy de fecha 29 de Febrero de 2008, y notificación individualizada a todos los propietarios afectados, no se ha presentado alegación alguna, salvo escrito de D. José Jiménez Pino y Dña. Carmen Muñoz Perales, manifestando su no incorporación a la Junta y aceptación de la oferta de adquisición; y escrito de D. Maudilio Sánchez Sánchez manifestando su adhesión a la Junta.

Asimismo se da cuenta del dictamen emitido por los /las señores/as de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Desarrollo en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2008, con el DICTAMEN favorable de los siguientes grupos, PSOE-A, IULV-CA y PA y su deseo de manifestarse en el pleno del PP.

D. Mariano Molina del Paso, solicita la palabra, y dice: *“En este punto, nos vamos a abstener, y en el siguiente también, por que mi grupo político considera que tienen ustedes mayoría suficiente, para aprobar los puntos”*.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 130, 131 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Art. 162 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística al amparo de la DT9ª de la LOUA, y legislación de régimen local, previa deliberación y por mayoría con los votos favorables del PSOE-A, IULV-CA y PA y la abstención del PP, el Pleno Municipal, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en constitución en desarrollo del Plan Parcial Norte NNSS de Huétor Vega, elevándose a definitivo su texto publicado en el BOP.N.39, de 27 de Febrero de 2008, así como la adhesión a la futura Junta de Compensación realizada por D. Maudilio Sánchez Sánchez, y la no incorporación y aceptación de la oferta de adquisición que por su parte han realizado D. José Jiménez Pino y Dña. Carmen Muñoz Perales.

SEGUNDO: Designar como representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación a D. Plácido Hurtado Caballero y como suplente a D. Antonio Ernesto Molina Linares, Concejal de Urbanismo de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.4 de la Ley 7/2002, en relación con el artículo 162.3 del RGU.

TERCERO: Requerir de conformidad con el Art.162.5 del RGU a todos los propietarios afectados por el Plan Parcial Norte de las vigentes NNSS de Huétor Vega, y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contados desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de conformidad con el Art.135.1 de la LOUA de que los terrenos de aquellos propietarios que, al tiempo de la adquisición por la Junta de Compensación de

personalidad jurídica, no se hallen adheridos al sistema de actuación mediante incorporación a aquella entidad, serán reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados a favor de la Junta de Compensación, que ostentará la condición de beneficiaria.

CUARTO: Transcurridos los plazos anteriores, los propietarios afectados, deberán constituir la Junta de Compensación mediante escritura pública, en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas, sirviendo la presente como requerimiento a los promotores del Plan Parcial Norte NNSS, para la presentación de aquella ante este Ayuntamiento de Huétor Vega.

QUINTO: Remitir al Registro de la Propiedad N.6 de Granada, copia del presente acuerdo para proceder a su inscripción mediante la correspondiente anotación marginal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para las fincas registrales incluidas en el ámbito del Plan Parcial Norte, a los efectos de su afectación real al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al sistema de actuación por compensación.

SEXTO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo según el apartado número 4 del artículo 162 del RGU.

4º- PROPUESTA. APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPELE. GU 03/08. FIGURA: INICIO SISTEMA COMPENSACION PLAN PARCIAL SUELO URBANIZABLE SUR NNSS DE HUETOR VEGA. PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN.

Examinado el Exp.GU.03/08del Área de relativo al sistema de actuación por compensación del Plan Parcial Norte NNSS de Huétor Vega, Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en constitución. Cumplido el trámite de Información Pública de los mismos según el contenido del acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2008 de inicio de sistema y de aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia N.71, de 17 de Abril de 2008, Edicto en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de fecha 17 de Abril de 2008, periódico Granada Hoy de fecha 22 de Abril de 2008, y notificación individualizada a todos los propietarios afectados, se ha presentado una alegación por Dña. Maria Lourdes Jiménez del Río, actuando en nombre propio y como mandataria verbal de Dña. Maria Francisca Jiménez del Río, D. Francisco del Río del Paso y Doña Encarnación del Río del Paso, respecto de la cual se ha emitido informe por la Asesoría Jurídica en fecha 09 de Junio de 2008.

Asimismo se da cuenta del dictamen emitido por los /las señores/as de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Desarrollo en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2008, con el DICTAMEN favorable de los siguientes grupos, PSOE-A, IULV-CA y PA y su deseo de manifestarse en el pleno del PP.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 130, 131 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Art. 162 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística al amparo de la DT9ª de la LOUA, y legislación de régimen local, previa deliberación y por mayoría con los votos favorables del PSOE-A, IULV-CA y PA y la abstención del PP, el Pleno Municipal, acuerda:

PRIMERO: Aceptar en su integridad el contenido del informe jurídico emitido respecto de las alegaciones presentadas por la Sra. Jiménez del Río, que literalmente dice como sigue:

1. La posibilidad de incorporación de empresas urbanizadoras. Entendemos que el Art. 10 del proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, así como la Base de Actuación VI, son acordes en cuanto su contenido preceptivo mínimo a lo dispuesto en los **ap. 2 y 3 del art. 134 de la Ley 7/2002**, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el **art. 166 letra f) del Real Decreto 3288/1978**, de 25 de Agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Por tanto, no se estima procedente acoger la alegación formulada.

2.La naturaleza de la protesta escrita a la que alude el art. 26 y su compatibilidad con el art. 39. Entendemos que la interpretación sistemática de ambos preceptos revela su compatibilidad. Realmente los mismos se refieren a cuestiones diferentes que han sido mezcladas y que pueden y deben separarse.

El art. 26 se refiere a la aprobación de las actas de Sesiones de la Asamblea. La remisión de copia permite a los miembros manifestar protesta sobre el contenido del acta a los efectos de su redacción pueda ser sometida a rectificación, de modo que si en el plazo que se cita no se manifiestan se entiende que están a favor

El art. 39 de refiere a la posibilidad de impugnación de acuerdos, teniendo en cuenta que no están legitimados para ello quienes hubieren votado a favor o se hubieren abstenido de hacerlo. Es obvio que quienes se abstuvieron pudieron hacerlo presencialmente o no acudiendo a la convocatoria, por lo que en éste último caso, la única forma de manifestar su disconformidad en mediante la protesta escrita, aunque su finalidad no sea precisamente la de constituir un medio de impugnación previo.

Así pues, entendemos que la protesta escrita no es un presupuesto necesario para recurrir más que para los que no hayan estado presente en la sesión donde de adoptó el acuerdo, pues es el único modo de tener constancia de su disconformidad expresa.

3. Sobre la forma de pago del valor de terrenos en la ofertas de adquisición por propietarios mayoritarios. La aclaración solicitaba en las alegaciones no es precisa conforme al **art. 130,2 d) de la Ley 7/2002**. Aunque parece claro que la oferta, computado el valor en el Anexo II, **debe concretarse en metálico**, la singular forma de pago de la misma, cuya aclaración se reclama a los propietarios mayoritarios no requiere mayor precisión que la citada.

4. Sobre la posibilidad de incorporar del derecho de tanteo entre los miembros de la Junta.

Se sostiene en las alegaciones que no hay base normativa alguna para imponer un derecho de tanteo a favor de los propietarios de terrenos incluidos en el proyecto; ahora bien, del mismo modo, tampoco hay un precepto expreso que lo impida, si tenemos en cuenta que las precisiones del proyecto, entre las que se cuentan los derechos y obligaciones de sus miembros.

La viabilidad del sistema y su eficaz implementación, pueden justificar el derecho de adquisición preferente, igual que sucede en otros supuestos de enajenación civil, sin que el principio meramente informador de libertad de transmisión lo impida en todo caso.

5. Sobre el sufragio de gastos para la incorporación a la Junta de Compensación.

Se ha de responder en este punto que el art. 9 B) del Proyecto de Estatutos sometido a duda, nunca hacer referencia a los gastos ya realizados o los de previsión inmediata. Tampoco, como se manifiesta en las alegaciones, se alude a su aportación estando la Junta aún en constitución, sino que siempre se alude a la Junta ya constituida, es decir cumplidos los trámites del art. 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Es por ello que esta asesoría entiende que la aclaración solicitada por la alegante tiene una base puramente hipotética o a prevención que en nada afecta a la redacción al art. 9.B) del Proyecto.

6. Sobre la modificación del trazado del Plan Parcial. Hemos de remitirnos a nuestro informe de 25 de Marzo de 2007, en que el asimismo consideramos que la decisión sobre este extremo requerirá, en el futuro, a la hora de las conexiones con el resto de área no incluida en el Plan Parcial, el parecer de los Servicios Técnicos Municipales, competentes a tal efecto, ahora bien, *eso constituye una alegación no sujeta al trámite actual de aprobación inicial de Bases y Estatutos.* Y en consecuencia con lo antedicho: **1ª.-** El Ayuntamiento toma conocimiento de la representación que ostenta la Sra. Jiménez del Río, y a ella deberá notificársele cuanto acontezca y proceda, normativamente, en el expediente. **2ª.-** El Ayuntamiento de Huétor Vega toma conocimiento de la opción de las alegantes para adherirse a la Junta de Compensación, y optar por abonar las cantidades que se le giren en concepto de gastos de urbanización y gestión. **3ª.-** Desestimar el resto de alegaciones de la Sra. Mª Lourdes Jiménez del Río.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en constitución en desarrollo del Plan Parcial Sur NNSS de Huétor Vega, elevándose a definitivo su texto publicado en el BOP.N.72, de 17 de Abril de 2008.

TERCERO: Designar como representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación a D. Plácido Hurtado Caballero y como suplente a D. Antonio Ernesto Molina Linares, Concejal de Urbanismo de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.4 de la Ley 7/2002, en relación con el artículo 162.3 del RGU.

CUARTO: Requerir de conformidad con el Art.162.5 del RGU a todos los propietarios afectados por el Plan Parcial Sur de las vigentes NNSS de Huétor Vega, y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contados desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de conformidad con el Art.135.1 de la LOUA de que los terrenos de aquellos propietarios que, al tiempo de la adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica, no se hallen adheridos al sistema de actuación mediante incorporación a aquella entidad, serán reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados a favor de la Junta de Compensación, que ostentará la condición de beneficiaria.

QUINTO: Transcurridos los plazos anteriores, los propietarios afectados, deberán constituir la Junta de Compensación mediante escritura pública, en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas, sirviendo la presente como requerimiento a los promotores del Plan Parcial Sur NNSS, para la presentación de aquella ante este Ayuntamiento de Huétor Vega.

SEXTO: Remitir al Registro de la Propiedad N.6 de Granada, copia del presente acuerdo para proceder a su inscripción mediante la correspondiente anotación marginal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para las fincas registrales incluidas en el ámbito del Plan Parcial Sur, a los efectos de su afectación real al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al sistema de actuación por compensación.

SÉPTIMO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo según el apartado número 4 del artículo 162 del RGU.

5º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3-12/2008

Asimismo se da cuenta del dictamen emitido por los /las señores/as de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2008, con el DICTAMEN favorable de los siguientes grupos, PSOE-A, IULV-CA y PA y manifestando la abstención el PP.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de junio de 2008 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe de Intervención de fecha 23 de junio de 2008, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente, acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 3/12-2008, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en partidas de gastos

| Partida | | Descripción | Euros |
|-----------|--------------------|---------------------------------|----------|
| Funcional | Económica | | |
| | Cap. Art. Concepto | | |
| 452 | 625.01 | Equipamiento Pabellón Deportivo | 6.807,75 |
| | | <i>TOTAL GASTOS</i> | 6.807,75 |

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

| Partida | | Descripción | Euros |
|-----------|--------------------|------------------------|----------|
| Funcional | Económica | | |
| | Cap. Art. Concepto | | |
| 432 | 226.16 | Actividades Deportivas | 6.807,75 |
| | | <i>TOTAL BAJAS</i> | 6.807,75 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sin suscitarse debate ni intervenciones se somete a votación. Resultando, votos a favor: PSOE-A, IULV y PA, abstenciones: PP, votos en contra: ninguno.

Considerándose la propuesta aprobada por mayoría.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 55 MINUTOS DEL DÍA DE SU COMIENZO, DE TODO LO CUAL, SE LEVANTA ACTA, DE LA QUE YO, LA SECRETARIA, DOY FÉ.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

**FDO. PLÁCIDO HURTADO CABALLERO.
ALONSO.**

FDO. M^a DEL CARMEN JIMÉNEZ